

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2636

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Ordenanza N° 2402/04 en su artículo 2° , el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°: La ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES estará destinada a organizar , fomentar , estimular , facilitar y promocionar la práctica de deportes. Deberá también impulsar y desarrollar el espíritu de equipo y alentar el esfuerzo y dedicación para la práctica de deportes individuales.-----

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como ARTÍCULO 16° a la Ordenanza N° 2402/04 , el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16°: Dispóngase la creación del área de “Deportes Especiales” destinada a brindar lo necesario para la práctica de deportes a las personas con capacidades diferentes.--

ARTÍCULO 3°: Incorpórese como ARTÍCULO 17° a la Ordenanza N° 2402/04 , el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17°: El área de “Deportes Especiales” de la Escuela Municipal de Deportes deberá:

- a) Brindar clases estímulo destinadas a lograr el desarrollo integral de los alumnos.-
- b) Realizar torneos y actividades , propias o compartidas con Federaciones y/o Instituciones Deportivas , tendiendo a la integración social de los alumnos.-
- c) Organizar y/o desarrollar actividades recreativas , fomentando especialmente el contacto con la naturaleza.-----

ARTÍCULO 4°: Incorpórese como ARTÍCULO 18° a la Ordenanza N° 2402/04 , el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18°: La Escuela Municipal de Deportes deberá constituir en el área de “Deportes Especiales” una comisión de asesoramiento la que estará integrada por: profesionales y especialistas de las distintas ciencias aplicadas a la educación especial , medicina deportiva y psicopedagogía , como así también por miembros del Consejo Municipal del Discapacitado. Esta tendrá por finalidad asesorar y colaborar en el funcionamiento pedagógico del área.-----

ARTÍCULO 5°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

98.09.06